



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Mar del Plata

Mar del Plata, 8 JUL 1994

VISTO el expediente N° 400 4425/94 por el cual se tramita la solicitud de derogación del Plan de Estudios 1991 de la carrera de Profesorado y Licenciatura en Letras (Ordenanza de Consejo Superior N° 932/91) y la aprobación del Plan de Estudios 1994 de las nombradas carreras, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 6 y 7 de las mencionadas actuaciones, se glosa la fundamentación expuesta por el Consejo Departamental de Letras para dicha propuesta.

Las consideraciones efectuadas sobre el particular por el Señor Secretario Académico y obrantes a fojas 8.

La recomendación favorable de la Comisión de Asuntos Académicos.

Lo resuelto en Sesión N° 44 del 5 de mayo del corriente año.

Lo normado en el artículo 105 del Estatuto de nuestra Universidad.

Por ello,

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
O R D E N A:

ARTICULO 1º.- Aprobar el Plan de Estudios 1994 de la carrera de Profesorado y Licenciatura de Letras que, como ANEXO I de siete (7) fojas útiles, debidamente rubricadas, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º.- Aprobar la homologación de los Planes de Estudios 1991 y 1994 de la Carrera de Profesorado y Licenciatura en Letras que, como ANEXO II de 2 (dos) fojas útiles, debidamente rubricadas, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3º.- Fijar en cinco (5) años a partir de la puesta en vigencia del Plan de Estudios 1994, la caducidad del Plan de Estudios 1991, aprobado por Ordenanza de Consejo Superior N° 932/91.

ARTICULO 4º.- Solicitar al Honorable Consejo Superior la ratificación de lo dispuesto en los artículos precedentes, en virtud de lo establecido en el artículo 105, inciso 3) del Estatuto de nuestra Universidad.

ARTICULO 5º.- Inscribáse en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Léase al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N°

793



Prof. RICARDO FIBERIS RODRIGUEZ
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE HUMANIDADES

Prof. RICARDO ALBERTO RIVAS
PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO
FACULTAD DE HUMANIDADES



ANEXO I DE LA ORDENANZA DE CONSEJO ACADEMICO Nº 793

PLAN DE ESTUDIOS 1994 PARA LA CARRERA DE LETRAS

I - CRITERIOS GENERALES Y PAUTAS DE FACTIBILIDAD

La siguiente propuesta se apoya en los criterios que a continuación se detallan:

- 1.- La sustitución de una enseñanza enciclopedista, fundada en un criterio de extensión, por proceso de aprendizaje que tienda a la adquisición de una formación sólida en lo específico y la adquisición de destrezas y hábitos de pensamiento crítico, lo cual implica que la disciplina continúa avanzando y el perfil del graduado presenta las capacidades necesarias para el aprendizaje continuo.
- 2.- La concepción de que la docencia e investigación son dos caras del espectro formativo en permanente interrelación lo cual se refleja en la consideración de una tendencia a los teóricos prácticos y los seminarios como modalidades de ejercicio de estas condiciones.
- 3.- Se ha priorizado por una parte, el espectro de materias específicas imprescindibles para la formación del docente de la enseñanza media, y por otra parte la intensificación del área de excelencia en Literaturas hispánicas pues en ella se manifiesta la mayor cantidad de recursos humanos propios, tales como becarios y auxiliares con mayor dedicación.
- 4.- Para llevar a cabo estos principios con eficacia, y un nivel acorde con los estudios universitarios, este Departamento considera que el Consejo Académico debe tener en cuenta ciertas pautas generales de funcionamiento y optimización que implican una decisión en la política académica, tales como:
 - a. Tender al aprovechamiento real e intensivo de las dedicaciones docentes y al incremento de los niveles básicos de la pirámide docente, es decir, a la constitución de las cátedras con mayor juego de auxiliares docentes.
 - b. Flexibilizar no solamente la noción de cursado para los estudiantes, sino modificar el actual criterio de asignatura como compartimiento estanco, por la noción de área. Esta implica cambiar la modalidad de los concursos y sus llamados, ya que tiende a optimizar la disponibilidad docente no sólo respecto de las asignaturas de la carrera de grado, sino en lo que hace el posgrado, a tareas de extensión y gestión. Con ello se posibilita la reestructuración de la planta docente en función de criterios de excelencia, formación de recursos, acrecentamiento de los niveles auxiliares de la docencia y racionalización de recursos.
 - c. El régimen de cuatrimestralización es posible si, por una parte, el criterio de disponibilidad docente



11.

responde a las pautas expuestas en el apartado b) y, por otra, requiere un cronograma que haga factibles los cuatrimestres reales y una carga horaria coherente con la exigencia de intensificación.

- d. Una sugerencia que este Departamento ha consensuado entre los tres claustros, consiste en la posibilidad de otorgar certificados como cursos de perfeccionamiento (lo cual es considerado por las juntas de calificación del Ministerio como acrecentamiento de puntaje) tanto al alumno que agrega a su diseño materias optativas de su respectiva carrera, como a los que decidan cursar alguna materia de otro Departamento. Asimismo a los graduados o docentes de cualquier nivel de enseñanza (media o primaria) que podrían anotarse como regulares en una asignatura de cualquiera de las carreras de la Facultad, como manera de actualizar sus conocimientos.
- e. La siguiente propuesta toma en cuenta, como criterios generales, que uno de los seminarios de la Licenciatura pertenezca a otro Departamento, por ejemplo, Filosofía o Historia. Lo anterior se funda tanto en un criterio de interdisciplina, cada vez más necesaria en los enfoques epistemológicos actuales sobre las ciencias sociales, cuanto al interés, manifiesto por estudiantes y graduados, así como una propuesta docente, por varias áreas de esas disciplinas. En tal sentido, este Departamento considera que en vez de fijar la orientación a priori, el estudiante puede diseñarla, de acuerdo con el área específica de Letras que sea de su interés para la Licenciatura.

II - OBJETIVOS GENERALES

II.1.-Profundizar la participación de nuestra Unidad Académica en las pautas señaladas desde la Universidad Nacional de Mar del Plata en lo que respecta al funcionamiento general de la actividad académica, así como las tendencias que se han perfilado como modificaciones de la concepción e instrumentación de la enseñanza universitaria. Así sería el caso de la implementación de las áreas, no solamente en el agrupamiento de materias afines, sino en lo que hace a una optimización de los recursos humanos y la generación de áreas de excelencia.

II.2.-Contemplar la institucionalización de un circuito de educación permanente. Por ello se ha implementado una maestría, encuadrada en las Ordenanzas con que el Consejo Superior ha normado los estudios de posgrado. Se tenderá a recortar un área determinada con este fin (Literaturas Hispánicas) por cuanto contamos allí con el CELEHIS(Centro de Letras Hispanoamericanas) que es donde se agrupa la mayor cantidad de recursos

///.



///.

humanos, tales como becarios, aspirantes al doctorado de otras universidades del país o del extranjero, becarios del CONICET y Ciencia y Técnica de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

III - OBJETIVOS ESPECIFICOS

- III. 1.- Promover el conocimiento científico de la lengua y de la literatura en su especificidad y niveles de manifestación.
- III. 2.- Desarrollar el dominio de los métodos de investigación literaria y lingüística.
- III. 3.- Promover el conocimiento de la tradición argentina y de occidente en su articulación argentina y americana.
- III. 4.- Capacitar científica y profesionalmente para desempeñar las actividades propias de la docencia e investigación en literatura y Ciencias del Lenguaje.

IV - TITULOS

LICENCIADO EN LETRAS: el título describe la capacidad de conocimiento literario y lingüístico que adquiere el egresado al cumplimentar las exigencias de la totalidad del curriculum del plan de grado y la redacción de una tesis de Licenciatura. Habilita especialmente para la investigación y posibilita el acceso a posgrados, como maestrías y doctorados.

PROFESOR EN LETRAS: el título habilita para la docencia en todos los niveles de enseñanza. Se obtiene al cumplimentar las exigencias de las materias del plan de grado hasta las correspondientes a cuarto año, más las materias del Ciclo Pedagógico, dispuesto por el Departamento de Pedagogía de la Facultad de Humanidades.

V - DURACION ESTIMADA

Licenciatura: cinco (5) años

VI - ORGANIZACION CURRICULAR

<u>ASIGNATURA</u>	<u>CORRELATIVIDADES</u>	<u>CARGA HORARIA</u> (T y P)
01. Introducción a la Literatura	--	3 hs. y 3 hs.
02. Gramática I	--	4 hs. y 4 hs.
03. Introducción a la Filosofía	--	3 hs. y 3 hs.
04. Teoría y Crítica Literaria I	01	4 hs. y 4 hs.
05. Lingüística I	02	4 hs. y 4 hs.
06. Lengua y Literatura Latinas I	--	4 hs. y 4 hs.
07. Lengua y Literatura Griegas I	--	4 hs. y 4 hs.
08. Cultura y Literatura Europeas I	01	3 hs. y 3 hs.
09. Literatura Española I	01	4 hs. y 4 hs.
10. Literatura Argentina I	01	4 hs. y 4 hs.

////.



////.

11. Literatura Hispanoamericana I	01	4 hs. y 4 hs.
12. Gramática II	02	4 hs. y 4 hs.
13. Lingüística II	05	4 hs. y 4 hs.
14. Literatura Española II	01	4 hs. y 4 hs.
15. Literatura Argentina II	01	4 hs. y 4 hs.
16. Literatura Hispanoamericana II	01	4 hs. y 4 hs.
17. Teoría y Crítica Literaria II	01	4 hs. y 4 hs.
18. Seminario	(*)	6 hs. y 4 hs.

(*) El estudiante elegirá el seminario entre uno de los siguientes: Seminario de Metodología de la Investigación Literaria (Correlativas: 04 y 17); Seminario de Lingüística con orientación específica (Correlativas: 12 y 13); Seminario de Literatura (área Hispánicas) (Correlativas: 09 y 14 ó 10 y 15 ó 11 y 16); Seminario de Literatura (área Clásicas) (Correlativas: ver optativas 21 o 22); Seminario de Literatura (área Extranjeras) (Correlativas: 08 y ver optativa 23).

Para obtener cualquiera de los títulos, el estudiante deberá aprobar un nivel de idioma extranjero y dos de las siguientes optativas:

ASIGNATURAS OPTATIVAS	CORRELATIVIDADES	CARGA HORARIA (T y P)
19. Lengua y Literatura Latinas II	06	4 hs. y 4 hs.
20. Lengua y Literatura Griegas II	07	4 hs. y 4 hs.
21. Lengua y Literatura Latinas III	19	4 hs. y 4 hs.
22. Lengua y Literatura Griegas III	20	4 hs. y 4 hs.
23. Cultura y Literatura Europeas II	01	3 hs. y 3 hs.
24. Historia del Pensamiento	03	3 hs. y 3 hs.
25. Estética	03	3 hs. y 3 hs.
26. Introducción a la Antropología	--	3 hs. y 3 hs.
27. Taller de lectura y crítica	--	3 hs. y 3 hs.

CARGA HORARIA ESTIMADA: 2.604 horas

Para el Profesorado en Letras, el estudiante deberá aprobar al área pedagógica.

Para la Licenciatura en Letras, el estudiante deberá cursar obligatoriamente tres (3) seminarios; dos de ellos (I y II) en cualquiera de las áreas o Departamento de las Unidades Académicas de la Universidad Nacional de Mar del Plata. Estos seminarios no deben coincidir con el seminario correspondiente a la asignatura N°18. Cada uno de ellos tendrá un valor de 4 UVACS (Unidades Valorativas Académicas), según lo normado en las Ordenanzas de Consejo Superior: 1 UVAC equivale a 12 horas teóricas o 24 horas teórico-prácticas o 36 horas prácticas.

TESIS: El estudiante la efectuará bajo la dirección de cualquier profesor de la carrera, en el área elegida para los seminarios específicos. No debe coincidir con el trabajo final

////.



//////.

de aprobación de los mismos.

Seminario I
Seminario II
Seminario III

CARGA HORARIA (T Y P)

6 hs. y 4 hs.
6 hs. y 4 hs.
6 hs. y 4 hs.

VII - REGIMEN

Todas las asignaturas serán de REGIMEN CUATRIMESTRAL.

VIII - DELIMITACION DE CONTENIDOS MINIMOS.

En este Plan de Estudios se sigue un criterio coherente con la noción de área ya explicada (ver Criterios generales pautas de factibilidad, I - 4.b.), por lo cual los contenidos mínimos se delimitan en función de las áreas comprendiendo grupos de materias afines.

Area I : Asignaturas de Ciencias del Lenguaje. Comprende: Gramática I y II. Lingüística I y II. Lenguaje y comunicación. Análisis sintáctico, morfológico y semántico de la lengua española. Niveles de lengua. Normativa. Bases de la lingüística teórica. Proyecciones hacia los aspectos metodológicos e histórico-culturales del estudio de la lengua. Proyecciones hacia el estudio del discurso en función de una variable de aplicación lingüística.

Area II: Asignaturas de teoría literaria. Comprende: Introducción a la Literatura, Teoría y crítica literaria I y Teoría y crítica literaria II. El hecho literario como fenómeno estético-cultural. Autor, obra y público. Nociones de géneros, escuelas y movimientos y sus poéticas en un recorte histórico. Nociones elementales de crítica literaria. La teoría literaria: objeto y método. Paradigmas teóricos y problemas críticos. Modos de aproximación a la obra literaria. Cuestiones epistemológicas. Aplicación de diferentes modalidades metodológicas.

Area III: Asignatura de Lenguas y Literaturas Clásicas. Comprende diferentes niveles de asignaturas, tanto obligatorias cuanto optativas, de Lengua y Literatura Latinas (I, II y III) y Lengua y Literatura Griegas (I, II y III). Estas asignaturas se piensan verticalmente, en el sentido de que cada una de ellas es un nivel mayor de complejidad y profundización del estudio de la lengua y literaturas clásicas. Nociones morfosintácticas y morfología regular; estructura morfosintáctica de la oración compuesta; morfología y conjugaciones

//////.



//////.

irregulares. Traducción de textos adecuados a cada nivel de comprensión del estudio gramatical. Marco cultural e histórico en base a textos y tradiciones de proyección en su posterior articulación cultural.

Area IV: Asignaturas de Literaturas Extranjeras. Comprende: Cultura y Literatura Europea I y Cultura y Literatura Europea II. Estas asignaturas están pensadas en función de un conocimiento general de aquellos momentos o textos de mayor importancia por su posterior proyección genérica, histórico cultural o ideológica. No implica una división de literaturas nacionales ni en septentrionales frente a meridionales. Las cátedras desarrollarán cualquier recorte que consideren conveniente, haciendo hincapié en aquellos textos o periodos de mayor proyección universal y especialmente en el campo cultural hispánico e hispanoamericano.

Area V: Asignaturas de Literaturas Hispánicas. Comprende: Literatura Española I y II, Literatura Argentina I y II, Literatura Hispanoamericana I y II. Estas asignaturas se refieren a la historia y crítica de las literaturas española, argentina e hispanoamericana en todas sus manifestaciones genéricas en relación con el contexto histórico cultural. El recorte epistemológico queda a criterio de cada cátedra, no correspondiendo la segmentación en niveles I y II a periodos cronológicos predeterminados. Sin embargo, el área debe ajustar sus contenidos para evitar superposiciones temáticas.

Area de formación pedagógica y área de fundamentación filosófica
Los contenidos mínimos de las asignaturas del Area de formación pedagógica corresponden a lo determinado por el Departamento de Pedagogía. Los contenidos mínimos de las asignaturas del Area de fundamentación filosófica corresponden a lo determinado por el Departamento de Filosofía.

Asignaturas optativas no comprendidas en las áreas del Plan de la Carrera:

- 1.- Introducción a la Antropología: Sus contenidos mínimos corresponden a lo establecido por el Departamento de Historia.
- 2.- Taller de Lectura y Crítica: Por tratarse de un taller, su implementación es eminentemente práctica. Apunta a incrementar la destreza expositiva oral y escrita fundada en el análisis crítico de todo tipo de textos y generar

//////.



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Mar del Plata

793

//////.

familiaridad con las escrituras características del ámbito académico: informes, monografías, reseñas, etcétera.

CADUCIDAD DE LOS PLANES ANTERIORES:

A partir de la puesta en vigencia de este plan de estudios, el anterior caducará a los cinco (5) años.



ANEXO II DE LA ORDENANZA DE CONSEJO ACADEMICO Nº 793

HOMOLOGACION DE PLANES DE ESTUDIO 1991-1994 DE LA CARRERA DE
 PROFESORADO Y LICENCIATURA EN LETRAS

PLAN 1994	PLAN 1991
1. INTRODUCCION A LA LITERATURA.	1. INTRODUCCION A LA LITERATURA
2. GRAMATICA I.....	2. GRAMATICA I
3. INTRODUCCION A LA FILOSOFIA..	3. INTRODUCCION A LA FILOSOFIA
4. TEORIA Y CRITICA LITERARIA I.	9. TEORIA Y CRITICA LITERARIA I
5. LINGUISTICA I.....	5. LINGUISTICA I
6. LENGUA Y LITERATURA LATI- NAS I.....	6. LENGUA Y LITERATURA LATI- NAS I
7. LENGUA Y LITERATURA GRIE- GAS I.....	7. LENGUA Y LITERATURA GRIE- GAS I
8. CULTURA Y LITERATURA EURO- PEAS I.....	8. CULTURA Y LITERATURA EURO- PEAS I
9. LITERATURA ESPAÑOLA I.....	4. LITERATURA ESPAÑOLA I
10. LITERATURA ARGENTINA I.....	10. LITERATURA ARGENTINA I
11. LITERATURA HISPANOAMERICA- NA I.....	11. LITERATURA HISPANOAMERICA- NA I
12. GRAMATICA II.....	12. GRAMATICA II
13. LINGUISTICA II.....	13. LINGUISTICA II
14. LITERATURA ESPAÑOLA II.....	14. LITERATURA ESPAÑOLA II
15. LITERATURA HISPANOAMERICA- NA II.....	16. LITERATURA HISPANOAMERICA- NA II
16. LITERATURA ARGENTINA II.....	15. LITERATURA ARGENTINA II
17. TEORIA Y CRITICA LITERARIA II	17. TEORIA Y CRITICA LITERA- RIA II
18. SEMINARIO.....	18. SEMINARIO
ASIGNATURAS OPTATIVAS	
19. LENGUA Y LITERATURA LATI- NAS II.....	19. LENGUA Y LITERATURA LATI- NAS II
20. LENGUA Y LITERATURA GRIE- GAS II.....	20. LENGUA Y LITERATURA GRIE- GAS II
21. LENGUA Y LITERATURA LATI- NAS III.....	21. LENGUA Y LITERATURA LATI- NAS III
22. LENGUA Y LITERATURA GRIE- GAS III.....	22. LENGUA Y LITERATURA GRIE- GAS III
23. CULTURA Y LITERATURA EURO- PEAS II.....	23. CULTURA Y LITERATURA EURO- PEAS II



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Mar del Plata

793

11.

24.HISTORIA DEL PENSAMIENTO.....	24.HISTORIA DEL PENSAMIENTO
25.ESTETICA.....	25.ESTETICA
26.INTRODUCCION A LA ANTROPOLOGIA	-----
27.TALLER DE LECTURA Y CRITICA..	-----